

SEMANARIO DE PALAMÓS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Palamós, un mes. 0'50 pesetas.
 Resto de España, trimestre. 1'50 »
 Países de la Unión Postal, 2'50 »

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Pago de suscripción adelantado.—Remitidos y anuncios á precios convencionales.
 —Publicarse ó no, no se devuelven los originales.

AÑO III

Pago de suscripciones en sellos de correo o letras de fácil cobro.

Se publica todos los jueves.—ADMINISTRACIÓN Y REDACCIÓN: calle de la Marina, 13.

NÚM. 67

¡PALAMOSINOS: SED CARITATIVOS!

Profundamente impresionados por las desgracias de que acababan de ser objeto los hijos de varias provincias hermanas nuestras, y ante la espantosa catástrofe que por desgracia pesa hoy sobre nuestra querida España, convirtiendo sus feraces campos y hermosas poblaciones del Sud en ruínas, escombros y miserias, no vacilamos ni un solo instante en asociarnos á la escitación que la prensa de Barcelona dirige al público, con el objeto de reunir recursos con que amenguar en lo posible la miseria en que han quedado millares de compatriotas á consecuencia de los terremotos de Andalucía.

Ya sabemos que no necesita de nuestros estímulos el pueblo de Palamós para ejercitar la caridad, pues bien presente tenemos cuanto hizo en ocasión de las inundaciones de Murcia; pero entonces no contaba con un órgano en la prensa que pudiera tomar la iniciativa, y hoy que le tiene forzoso es que éste cumpla con su deber.

El SEMANARIO DE PALAMÓS, al abrir hoy una suscripción con que socorrer la desgracia que abrumba á aquellos que todo lo esperan de la magnanimidad del pueblo español, cuenta que, dejando á un lado rencores, enemidades y diferencias políticas y privadas, todos nuestros convecinos unirán sus esfuerzos á fin de

que Palamós represente el papel que le corresponde; que ante todo somos españoles.

Cuanto recaudemos lo entregaremos á la Comisión que la prensa de la capital de Cataluña ha nombrado, á fin de que forme parte del acervo reunido por nuestros compañeros.

No dudando que el público nos dispensará en esta ocasión su confianza y practicará la hermosa virtud de la caridad, principiámos la

SUSCRICIÓN

PARA LAS VÍCTIMAS DE LOS TERREMOTOS.

	Pesetas.	Cénts
El Semanario de Palamós.	20	»
Félix Ribera Cabruja.	25	»
Adrián Alvarez.	5	»
Augusto Pagés.	50	»

HISTORIETAS DE PALAMÓS.

XXVI

UN PRIVILEGIO NOTABLE.

Entre los privilegios de que gozó antiguamente la villa de Palamós hay uno no poco notable, cuyo original en pergamino estuvo en otro tiempo en el archivo municipal, quedando hoy sólo un gran fragmento del mismo. Fáltale ahora al documento como una tercera parte, ó algo más, de su parte derecha—esto es, de la que cae á la izquierda de su lector—estando además muy sucio y atropellado lo que permanece, con señales á mi

ver patentes de provenir la deterioración de una prolongada mojadura. Y el mal no es moderno ni se hizo de una vez, como lo denota una rotura parcial que se procuró subsanar cosiendo en su dorso un retazo de pergamino.

Sin embargo de semejante destrozo pude yo, después de copiar línea por línea la parte de escrito subsistente, reconstituir todo lo esencial del documento, y aun casi todo lo accidental, con ayuda de la obra «Decisiones» del antiguo y célebre jurisconsulto Fontanella, que en la dec. 297 le transcribe, aunque no de un tirón, en todo lo sustancial; y comprobé después su exactitud en el Archivo de la Corona de Aragón sin encontrar más diferencia que la de alguna que otra palabra sinónima ó sin importancia.

Concedió este privilegio Alfonso V de Aragón con fecha en Barcelona á 15 de diciembre de 1423, y expresa que movido el Rey por justas causas, y principalmente para proveer al aumento de población y de defensa de la villa de Palamós, tan interesante por la inminencia de la guerra con los genoveses y otros contrarios de su Magestad, concedía salvoconducto y seguridad á todas y cualesquiera personas, de cualquier estado y condición, y á sus bienes, cualesquiera que fuesen su número y valor, que de otras tierras y lugares de los dominios del mismo rey ó de otros fueren á la villa de Palamós para habitar en ella en adelante, por todas y cada una de las deudas que tuvieran á favor de otras personas, así cristianos como judíos ó sarracenos, excepto por violarios, censales muertos, comandas verdaderas y dotes de mujeres; así como por todos crímenes, excesos ó delitos de que estuvieren acusados ó inculpados, como no fuesen traidores, bausadores, hereges, fabricantes de moneda falsa, sodomitas, salteadores de caminos, homicidas, echados de paz y tregua, ni hubieren cometido crimen de lesa magestad, ni fueren desertores de los Reales Ejércitos: de manera que durante tal salvoconducto, valdero por diez y seis años á contar desde el día en que tales personas empezaren á habitar en dicha villa, pudiesen estar, ir y volver por todos los dominios del rey con todos sus bienes, impunemente, salvos y seguros, cuando y cuantas veces les pareciere, mientras conservasen su domicilio en dicha villa.

Cuenta Fontanella en el lugar referido que fué consultado por un sugeto que cargado de deu-

das, y movido por la fama del privilegio indicado, quiso saber, antes de tomar una resolución definitiva con las incomodidades y dispendios consiguientes, si aquel privilegio estaba en observancia y hasta que punto podría aprovecharle para librarse de las molestias de sus acreedores.

Contestóle el doctor que el privilegio había sido concedido por el serenísimo rey Alfonso con fecha en Barcelona á 5 de diciembre de 1422 y en seguida transcribe á la letra su sustancia, pero con exclusión de todas las excepciones; y aunque esto le haría hoy acreedor á ser motejado de copista infiel, ya se verá luego que las omisiones no llevaban malicia y sólo respondían al sistema habitual del autor y de sus contemporáneos para tratar las cuestiones principales y sus derivadas sucesivamente, en todos sus detalles y tomando todos los puntos de vista que se les ocurrían.

Añade luego que no cabe duda de que semejante privilegio estaba en plena observancia; pues en cuantas ocasiones se presentaban proveían conforme al mismo todos los tribunales, y cita especialmente el caso ocurrido en 10 de octubre de 1590, en que puesta una empara en Gerona á un nuevo poblador de Palamós fué mandada cancelar en virtud del Real privilegio de que se trata. Seguía el pleito á instancia de Guillermo Pagés y Antonio Martí contra Pedro Cussol mercader francés.

Dijo, por consiguiente, al consultante que si quería librarse durante diez y seis años de las molestias de sus acreedores y evadir por igual espacio de tiempo el castigo de los delitos que hubiese cometido, no dudase en transferir su domicilio á dicho lugar, recibiendo de los Jurados y rectores de aquella universidad la cédula de domicilio y habitación que solían dar por escrito, á fin de poderse defender en caso de inferírsele alguna molestia.

Añadió, empero,—y ahora veremos subsanada la omisión anterior—que para no encontrarse después chasqueado le convenía al consultante discurrir sobre la especie de deudas y de delitos que sobre él pesaran, puesto que de la regla general debían entenderse exceptuados en casos tales, ante todo, aquellas deudas y delitos que en el mismo privilegio se exceptuasen, y por consiguiente en el asunto consultado los que yo dije y que Fontanella, habiéndolos omitido antes, expresó entonces.

Esto bastó, según el mismo jurisconsulto, pa-

ra que se «refrigerase el corazón»—palabras textuales—del que le había consultado, y no volvióse á pensar en trasladar su domicilio y habitación á dicha villa. Y sin embargo no le había dicho aún todo lo que sobre esta materia le dictaban sus conocimientos jurídicos poco beneficioso para aquel cliente, como veremos otro día, puesto que no siendo posible concluir hoy sobre esta materia, es conveniente tomar aquí el necesario descanso.

N. P.

CULTIVO DEL ARROZ

Arroz. *Oriza sativa*. Linneo clasifica esta planta en la 6.^a clase ó hexandria, orden diginia y según Daurnefor pertenece á la sección tercera de la clase décima quinta destinada á las plantas cereales.

Según Linneo el arroz es originario de la India y según otros de Etiopía; no obstante de que se sabe que de tiempo inmemorial se conoce y cultiva dicha planta en Egipto, después fué extendiéndose por Grecia y sucesivamente en Africa, América y varios puntos de Europa.

El Piamonte es el punto de Europa en donde se ha extendido más este cultivo, aunque también se cultiva en Italia y Valencia y su producción se calcula en 200,000 cahices por término medio. La exportación que hubo de este artículo en el año 1860 fué de 23,889 arrobas, distribuidas en esta forma: 13,174 arrobas á Argelia, 7487 á Gibraltar y 3218 á varios puntos del extranjero.

El arroz se cosecha en América, tanto de secano como de regadío, sin sufrir las funestas consecuencias que en nuestro país ha ocasionado hasta tal punto que el Gobierno hubo de tomar medidas, prohibiendo en 1720 su cultivo en Murcia, en 1737 en Orihuela, en 1752 en las provincias de Tarragona, Aragon y Valencia; pero «rinde tales utilidades esta planta, dice Oliván, que todo se atropella, hasta la vida propia y la de los allegados.

»Mr. de Gasparin añade que si los gobiernos de Europa exigiesen de los propietarios de arrozales que pagasen los gastos de médicos, medicinas y hospitales que ocasiona su cultivo, y que atendiesen cual debieran á las viudas y á los huérfanos de las víctimas de la insalubridad causada por él, no hay duda, repito, que estos gastos absorberían con mucho más las ganancias de dichos propietarios.

No obstante de estar probado que el cultivo del arroz de regadío es cosa contraria á la higiene pública, podría tal vez encontrarse un remedio ó correctivo á las

enfermedades que acompañan dicho cultivo mejorando el régimen alimenticio de las gentes que en él están ocupadas, y para esto nos fundamos en los datos que dió el abate Voisin, misionero francés, al hablar del cultivo del arroz en el Piamonte y la China, que dice, refiriéndose á las gentes que en aquel remoto imperio están ocupadas en este cultivo: «Desde el amanecer empiezan á beber té: bebenlo luégo en el almuerzo y la comida, y entre la comida y la cena, acompañando esta bebida con algunos tragos de vino, ó por mejor decir, de aguardiente de arroz ó de mijo: Si el propietario es rico, da á sus trabajadores carne en todas las comidas; si pobre, dásele por lo menos una vez al día. El Té que beben entre las comidas va mezclado de ciertas yerbas secas y saladas, y antes y después de sentarse á comer hacen uso de la pipa. Por la noche después de cenar se lavan todo el cuerpo con agua bien caliente, y así se retiran á sus casas dispuestos á empezar la misma faena al día siguiente.

«En China la proximidad de los arrozales no produce por lo regular esas fiebres que en primavera y otoño aquejan á todos los países bajos y pantanosos de Europa; pero también debo decir que el cultivador chino sigue todo el año, aun cuando no trabaja en los arrozales, un régimen análogo al que acabo de describir, y que consiste en fumar mucho, lavarse á menudo con agua caliente, tomar constantemente té y no beber nunca agua fría.

Pero la manera de evitar los efectos desastrosos de este cultivo consiste en hacerlo de la misma manera que en la alta ribera del Júcar, en donde hacen una pequeña presa de agua en la parte superior del arrozal, y otra en la parte inferior, obteniendo de esta manera una corriente continua de agua, logrando por este medio no tener los encharcamientos del agua en los arrozales y evitar, por lo tanto, los miasmas melfíticos, origen de las intermitentes, pues es sabido que no exhalando las plantas efluvios perniciosos á la salud no pueden ocasionar perjuicios.

Entre las varias especies de arroz citaremos algunas, como el Lampiño ó sin aristas, el Común, el Blanco ó temprano; el Común aristoso, el Blanco de plata, el blanco valiente, el Buenos-Aires tardío y sin aristas, el Iudiano aristoso, el Mascado, cuya cáscara tiene unas manchas oscuras, el Bertone y Urtiglio.

Clima cálido ó templado, buen terreno, fértil y que tenga el subsuelo impermeable requiere este cultivo.

(Se continuará.)

LUÍS JORDI Y ALVAREZ.

IMPOSIBLES!

Nuestro amor consideras

como imposible,

y quieres, vida mía,

que yo te olvide.

Que á mi amor correspondes

no osas decirme

y lo que el alma siente

con pena finjes;

mas mientras en tus ojos

el fuego brille,

mientras que con tristeza

por mí suspires

y el rubor tus mejillas

frescas matize

cuando tu blanca mano

la mía oprime.....

mientras esto suceda...

no hay imposibles.

MONTÍ.

ANUNCIO.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDÁN

De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º de los Estatutos el Consejo de Administración ha acordado proceder al cobro del primer dividendo pasivo del 20 por ciento, ó sean cien pesetas por acción.

Los accionistas que hubieren satisfecho ya el diez por ciento deberán pagar el otro 10 por ciento presentando el recibo que se les entregó, para canjearlo por un título.

La cobranza se verificará en los días laborables del 2 al 8 ambos inclusive del próximo enero, en las oficinas de la Compañía y en casa de D. Joaquín Galí en La Bisbal y de D. Manuel Jibert en Palafrugell.

Palamós 22 de diciembre de 1884.

El Director Gerente,

AUGUSTO PAGÉS.

GACETILLA.

Hoy termina el plazo para el pago del primer dividendo de 20 por 100 por los accionistas del *Tranvía del Bajo Ampurdán*, y aunque según noticias son pocos los

que faltan á pagar, se lo avisamos para que no se descuiden.

La Junta local de *Salvamento de Náufragos*, acordó convocar para el domingo próximo á las once de la mañana en el Salón de sesiones de la casa capitular, á los individuos del gremio de mareantes, para el nombramiento de patronos y tripulación del bote salvavidas.

Al anunciarlo por encargo de la mencionada Junta, debemos advertir que no se avisará particularmente, y recomendamos la asistencia, no sólo de los que toman aún parte activa en los asuntos marítimos, si que también de los que están ya retirados habiendo pertenecido á la clase.

**

Datos estadísticos relativos á nuestra población año 1884.

Buques entrados: 182 de vela con 7672 toneladas y 1019 tripulantes, y 91 de vapor con 77127 y 2251 respectivamente. *Salidos*: de vapor igual número que los entrados, y 178 barcos de vela, que representaban 7606 toneladas y 977 tripulantes.

Telegramas circulados: Oficiales interiores: 844 expedidos y 2837 recibidos; privados interiores: 1168 de los primeros y 1238 de los segundos; idem internacionales: 126 y 156 respectivamente. Total: expedidos 2135, recibidos 4231. Total general 6266.

Inscripciones en el registro civil. Nacidos: varones 32 hembras 33; Fallecidos: varones 26, hembras 25.

Inscripciones en el registro parroquial.—Nacidos: varones 28, hembras 34. Fallecidos: varones 27, hembras 22.

**

El año nuevo ha querido ser más generoso que su antecesor y principió con un día hermosísimo permitiendo que se bailaran sardanas por la mañana en la plaza de la Murada y por la tarde en la calle Mayor.

**

Aquells joves tan tranquils,
Que cada any fan la gran broma,
Nos diuhen haber resolt,
Sent aprop lo *Carnestoltas*,
Comensar los balls de gresca
Diumenge á la *Sala Nova*.

**

El día 1.º del corriente tuvo lugar, como de costumbre, en el casino «La Unión», un concierto instrumental por la tarde y baile de sociedad por la noche, siendo

ambos ejecutados por la reputada orquesta del Teatro que se conquistó merecidos aplausos.

La concurrencia fué bastante numerosa.

*
**

Durante todos estos días se ha visto muy concurrido el establecimiento de las Hermanas Carmelitas por infinidad de gente que han acudido á visitar el belén allí construído por algunos aficionados de esta villa. La multitud ha salido muy complacida del recibimiento que dichas señoras les han dispensado, y sabemos que á fin de satisfacer los deseos de varias personas se ha acordado prorrogar los días de exposición hasta el próximo domingo.

*
**

Se ha principiado la plantación de acacias en la carretera del faro, y es de esperar que se completará antes no termine la época apropiada para hacerlo, dejando embellecido aquel hersoso paseo.

*
**

Por haber presentado dimisión de su cargo el tesorero y secretario del Casino «La Unión» han sido elegidos respectivamente para dichos cargos D. Juan March y D. Pedro Plaja.

*
**

A causa de un desperfecto en la línea telegráfica nos vimos privados de esta clase de comunicación desde el jueves por la mañana hasta el siguiente día.

*
**

La recaudación del primer dividendo que efectúa la Sociedad anónima «Tranvia del Bajo Ampurdán» ha tenido que sufrir un retraso de dos días, á causa de estar los estancos desprovistos de timbres móviles del corriente año.

*
**

Hemos recibido el primer número del periódico quincenal «El Lloretense» cuya aparición anunciamos anticipadamente: le devolvemos el saludo que á la prensa dirige y aceptamos gustosos el cambio.

*
**

El *Boletín Oficial* de la provincia del 2 del corriente publica un anuncio de la Delegación de Hacienda por el que se hace saber que debiendo proveerse en propiedad el estanco de San Antonio de Calonge se admitirán solicitudes por término de 15 días, siendo preferidos los licenciados del Ejército.

El mismo periódico anuncia el 5 la vacante de la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de

Calonge, que también debe proveerse dentro del plazo de quince días.

El día 19 de diciembre último quedaron terminados en Paris los trabajos de la comisión internacional para la apertura de las líneas férreas por el Pirineo Central. Las bases acordadas son las siguientes:

España y Francia aceptan de común acuerdo como líneas internacionales la de Canfranc y la del Noguera Pallaresa. Una y otra deberán ser construídas dentro del plazo de diez años, que se fija como máximo; pero las líneas de acceso á la frontera deberán construirse sin demora alguna y en brevísimo plazo, para facilitar el ataque de los túneles traspirenaicos.

La línea de Canfranc será directa partiendo de Zuera (línea de Zaragoza á Barcelona), y siguiendo el Gállego hasta Anzániga, atravesando después la cordillera de San Juan de la Peña, para tomar la cuenca del río Aragón, hasta la embocadura del túnel internacional. Este trazado es 80 kilómetros más corto desde Zaragoza á la frontera, que el aprobado anteriormente.

Al mismo tiempo que se construye la línea directa de Zuera á la frontera, se ejecutarán las obras del ramal de Huesca á Ayerbe y otro de prolongación hasta Barbastro, con lo que todo Aragón quedará cruzado por dos grandes líneas sumamente directas y de inmejorables condiciones técnicas.

*
**

La legislación que empezó á regir en 1.º de este mes sobre importación de tabacos, se consigna en el apéndice noveno de las nuevas Ordenanzas de Aduanas.

Según sus disposiciones se permite la introducción en la península é islas Baleares de tabacos elaborados, cualquiera que sea su procedencia, *sin limitación de cantidad*, previo el pago de los derechos de arancel ó de regalía, prohibiéndose en absoluto su venta, y se decomisará el que se encuentre en poder de particulares, siempre que no se halle precintado y adeudado á su nombre, en cuanto esceda de 300 tabacos, dos millares de cigarrillos y dos kilogramos de picadura. Cualquier viajero podrá trasportar en su equipaje el tabaco cuyas precintas se hallen intactas y estén á su nombre. Del mismo modo podrá llevar tabaco del estanco, siempre que no esceda de 100 cigarros, un millar de cigarrillos y un kilogramo de picadura, pues pasando de esta cantidad necesita un *vendí* del estancuero ó tercenista.

Las aduanas habilitadas para la importación de tabacos con destino á particulares son las de Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Gijón, Málaga, Palma, Santander, San Sebastián, Sevilla, Valencia, Vigo, Irún, Port-Bou, Badajoz y Valencia de Alcántara.

Por las mismas Ordenanzas se suprimen las *Gutas* que eran necesarias para la circulación de productos coloniales dentro de la zona fiscal.

El sorteo para el reemplazo del Ejército en 1885 y la subsiguiente declaración de soldados han dado en esta villa el resultado que á continuación se expresa.

N.º 1. José Presas Mont: Exceptuado del servicio activo como comprendido en el caso 2º del art. 92 de la ley.

2. Fortunato Camós Romaguera: no se presentó: fué declarado soldado con el número 1.

3. Sebastián Tauler Serviá: soldado número 2.

4. Juan Marull Agustí: á la reserva por falta de talla.

5. José Rocas Camós: exceptuado como comprendido en el párrafo 2.º del art. 92 y caso 11 del cuadro 1.º de inutilidades físicas.

6. Luís Matllería Sureda; soldado número 3.

7. Anselmo Vilar Mont: exceptuado como comprendido en el párrafo 2.º del art. 92.

8. Miguel Costa Llenas: soldado número 4.

9. Rafael Ayesta Elena: exceptuado como comprendido en el párrafo 2.º del art. 92.

10. Carlos Mauri Aulet: soldado pendiente de reconocimiento, con el número 5.

11. Rómulo Blanco Torrent: soldado número 6.

12. José Buxeda Savalls: soldado número 7.

13. Juan Estragués Pellicer: soldado número 8.

*
**

La distribución del personal de señores magistrados de la Audiencia de este territorio durante el año judicial de 1884 á 1885 es la siguiente:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Mariano Die.

Sala 1.ª de lo Civil.—Presidente, D. Ciriaco Perez de Larriba.—Magistrados: D. José María Payueta, don Francisco Rondán, D. Juan Saldaña y D. Joaquín Lopez Chicoy.

Sala 2.ª de lo Civil.—Presidente, D. Evaristo Cuenca.—Magistrados: D. Camilo Gavilanes, D. Melchor Esteban Cabezón, D. Juan Manuel Palacios y D. Francisco Vazquez Quiroga.

Sala de lo criminal.—Presidente, D. Julián de la Cantera.—Sección 1.ª:—Presidente el que lo es de la Sala.—Magistrados: D. Jacinto Cudós, D. Gregorio Peñero y D. Fernando Ferratges.—Sección 2.ª: Presidente, D. Alejandro Peray.—Magistrados: D. Antonio Vazquez Illá, D. Manuel Cubells y D. Nicanor Antón Garrán.—Sección 3.ª Presidente, D. Francisco Bernad.—Magistrados: D. Antonio Roda, D. Francisco Galicia y don Gualberto Nogués.

Magistrados suplentes: D. Antonio Sanchis, D. Cefirino de Boneto, D. Melchor Ferrer, D. Manuel Durán y Bás y D. José Borrell y Monmany.

MOVIMIENTO DE ESTE PUERTO

EN LOS DIAS QUE SE EXPRESAN

BUQUES ENTRADOS.

- Dbre. 30.—De la mar escampavía «Radiante»
31 —De la mar escampavía «Radiante»
» —De la mar escampavía «Guindilla»
Enero 2 —De Tarragona pailebote goleta «Temibls de 72 t. c. Eduardo Costa, en lastre.
» —De la mar cañonero «Diligente»
3 —De la mar escampavía «Mariana»
» —De la mar escampavía «Guindilla»
» —De Algeciras laúd Iberia de 66 t. p. Ramon Lopez con efectos á D. Domingo Lopez.
4 —De Barcelona laúd «Manuelito» de 19 t. p. José Guri con efectos á D. Domingo Lopez.
» —De Almeria polacra «Cornella» de 199 t. c. Cottello con efectos de arribada.
6 —De Sevilla y escalas vapor «Nnevo Estremadura» de 1010 t. c. Francisco Jaen con efectos á D. Andrés Ribera.
» —De Alicante y escalas vapor «Navidad» de 687 t. c. Juan Zaragoza con efectos á los Sres. Hijos de G. Matas.

DESPACHADOS.

- Dbre. 31.—Para la mar escampavía «Radiante»
» —Para la mar escampavía «Guindilla»
Enero 1 —Para la mar escampavía «Radiante»
2 —Para Cadaqués pailebote goleta «Temible c. Eduardo Gosta en lastre.
» —Para Almeria pailebote goleta «2.ª Sebastiana» c. Jnan Bosch con efectos.
3 —Para Valencia laúd «Pepito» p. Francisco Batller con efectos.
4 —Para la mar escampavía «Gadiante»
» —Para la mar escampavía «Fuindilla»
» —Para la mar escampavía «Mariana»
» —Para Marsella Polacra «Coumelle» c. Cottelle con efectos.
5 —Para Barcelona laúd «Iberia» p. Ramón Lopez.
6 —Gara Marsella vapor «Nuevo Estremadura» Francisco Jaen con efectos.
» —Para Cette vapor «Navidad» c. Juan Zaragoza con efectos.

REGISTRO CIVIL DE PALAMÓS.

Nota de los fallecidos desde el 1 al 7 de enero ambos inclusive: Domingo Prats Camps de 80 años de edad.
Josefa Alabau Prats de 63 años de edad.
Cármen Espinet Guinart de 71 años de edad.
Nacidos en igual periodo: varones 0, hembras 1, Total 1.

ESTACIÓN METEOROLÓGICA DE PALAMÓS.

Elevación sobre el mar 10 metros.—Lat. 41-52' N.—Long. 9°-15' E San Fernando.

FECHA.			Barómetro	Termómetro	Barómetro reducido.	Viento.		CIELO.		MARE	NOTAS.
Mes.	Día	Hora.				direcn.	f. 0 a 10	partes nubla.	Clase de nubes.		
Dicbre.	31	8	76:58	10	76:46		0	0		2	
		12	76:60	11	76:46	NE	1	0		2	
		4	76:65	11	76:51	NE	1	0		2	
Enero.	1.º	8	76:83	10	76:71		0	0		1	
		12	76:80	10	76:66		0	3		1	
		4	76:78	10	76:64	SO	1	3		1	
	2	8	76:75	10	76:62		0	3		1	
		12	76:70	10	76:57	NE	1	3	n-k	2	
		4	76:62	10	76:49	NE	1	3	n-k	2	
	3	8	76:60	10	76:47	N	1	3	k	2	
		12	76:54	10	76:41	N	1	3	n-k	2	
		4	76:50	11	76:36	NE	1	3	n-k	3	
	4	8	76:80	10	76:67	N	1	3	k	3	
		12	76:75	11	76:61	NE	1	3	k	3	
		4	76:75	11	76:61	N	1	1	k	3	
	5	8	76:82	10	76:69	NE	1	1	k	2	
		12	76:30	11	76:66	NE	1	1	k	2	
		4	76:80	11	76:66		0	8	c-n	1	
	6	8	76:97	10	76:84	NE	1	8	c-n	1	
		12	76:95	10	76:82	NE	1	8	c-n	1	
		4	76:93	10	76:80	NE	1	8	c-n	4	

PALAMÓS.—Imp. del «Semanario» Marina 13.

FARMACIA DE VERGÉS

CALLE MAYOR NÚMERO 35.

Queda abierto al público este establecimiento donde se hallarán toda suerte de medicamentos y específicos nacionales y extranjeros, así como bragueros, irrigadores, geringuitas y CLISOIRS de todas clases y condiciones. También se acepta la comisión de aparatos ortopédicos que se encargarán y recibirán con toda prontitud y puntualidad.
Especialidad en jarabes medicinales y de recreo.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPañIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Calle de S. Honorato, esquina a la Plaza de S. Jaime, Barcelona.

CAPITAL DE GARANTÍA: 10.000,000 DE PESETAS.

Las operaciones a que se dedica este Banco son los seguros sobre la vida en su más vasta extensión, tal como lo practican las mejores y más importantes Compañías de Inglaterra, Alemania, Francia y otros países, donde el seguro es completamente popular y aceptado universalmente por todas las clases sociales.

Crea capitales para después de la muerte del socio, ó para después de un plazo dado, ó juntamente para después de la muerte y del plazo, ó que sólo han de cobrarse si ocurre la muerte dentro de un periodo determinado etc. etc.

Constituye también rentas vitalicias a favor de una ó más personas, que empiezan a cobrarse inmediatamente, ó bien después de transcurridos algunos años y se pagan durante toda la vida, ó solamente durante un cierto periodo de tiempo.

Un padre de familia de 30 años de edad que quiera legar por medio del Banco 5.000 pesetas a su esposa é hijos, ó a cualquiera, solo deberá entregar a la Compañía 124 pesetas y media cada año mientras viva. Hace poco que el Banco pagó 2.000 duros a la viuda de un socio, del cual no había recibido sino 66 duros por la primera anualidad.

Un joven de 25 años que quiera disfrutar cuando llegue a la edad de 50 una renta de 10 rs. diarios mientras viva podrá obtenerla pagando a la Compañía durante 25 años, una prima anual de 247 pesetas y 40 céntimos.

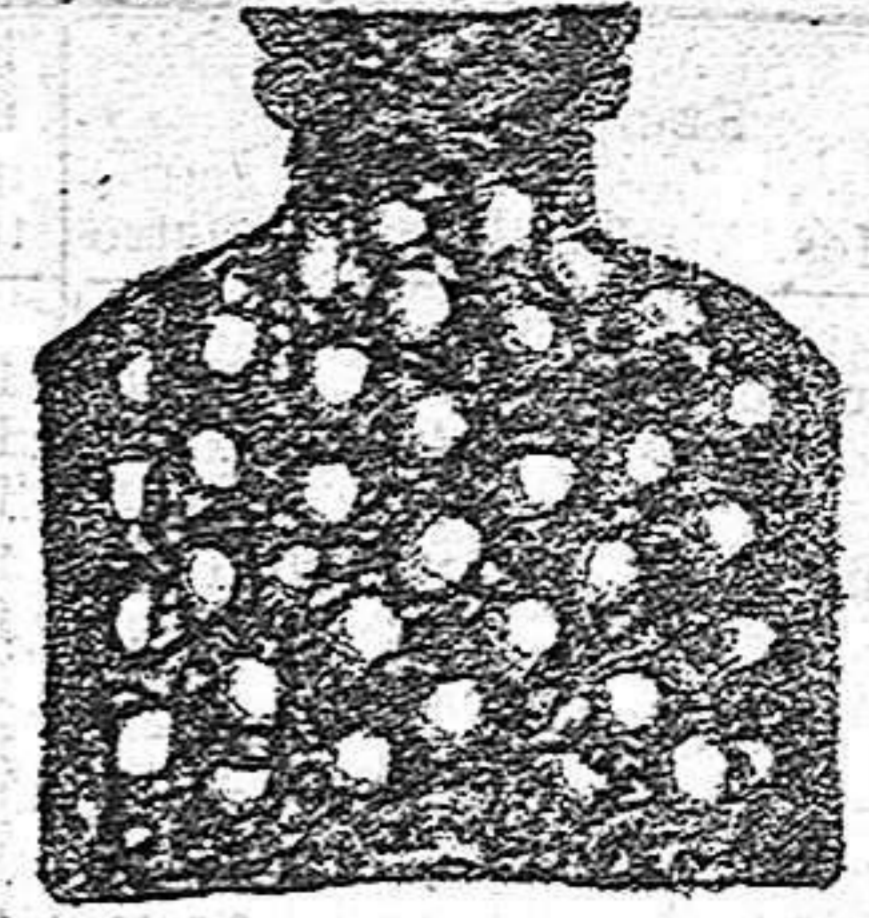
Si un hijo de 30 años quiere amparar a su anciana madre de 60 para el caso que él muriese primero que ella, podrá constituirle una renta de 4 reales diarios, que los cobrará la madre durante toda su vida desde el día en que falleciere su hijo, entregando solamente a la Compañía cada año 42 pesetas y 52 céntimos.

Las primas que hemos indicado no han de pagarse siempre durante toda la vida, sino que, según los casos, van reduciéndose ó se extinguen. Representante en Palamós, D. Francisco de A. Marull.



PILDORAS

AZUGARADAS

**DE BRISTOL**

Regulan todos los desarreglos biliosos
curan con certeza todas las enfermedades
de

EL ESTÓMAGO,**EL HIGADO,**

y son extremadamente fáciles de tomarse,
por razón de su gusto y aspecto agradables.
No contienen mercurio ni sustancia mine-
ral alguna.

Pruébense, y recuébrase con ellas la
salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

RECONSTITUYENTE

para los frutales y la viña.

Anti-filoxérico y preservativo
contra toda clase de pulgones para
la viña y frutales.

Se recomienda á todos los agricultores el
uso de este «RECONSTITUYENTE» á base
de hidrato-ferroso y otras sales estimulan-
do esta vegetación, reconocido por todos
los inteligentes como los mas apropiado
para regenerar y fortificar todos los fruta-
les y la vid.

Para informes detallados dirigirse á los
Sres. Vicente Ferrer y C.^a, plaza de Monca-
da, núms. 1 y 3, y en su droguería-sucur-
sal, calle de la Princesa, n.º 1 (pasaje de
las Columnas),

ÚNICOS DEPOSITARIOS
BARCELONA.

VINO GARNACHA

superior y legítimo del Puerto de la
Selva. á seis reales botella de litro.

rique Casas.

Calle Mayor, 20, Palamós.

PASTILLAS VERMIFUGAS.

del DOCTOR DURAN.

Contra las lombrices. (CUCHS.)

Más de 30 años de éxito siempre satisfactorio, prueban la eficacia de este me-
dicamento heroico. Obran solo localmente y no causan la menor molestia ni altera-
ción en las funciones digestivas, siendo apetecidas por los niños, que las toman
como un dulce.—4 rs. cartucho.

Depósito general en Barcelona: Baños Nuevos, número 8.

FARMACIA del Dr. DURAN.

FARMACIA Y LABORATORIO

DEL

DOCTOR FERRER.

PLAZA DEL ANGEL.—BARCELONA.

Llamamos la atención sobre algunas de sus especialidades farmacéuticas, premiadas con me-
dalla de plata en la primera Exposición Farmacéutica, celebrada en Madrid, en noviembre de
1882

Asma, Bronquitis y males de garganta: Su curación infalible y en poco tiempo con el uso de
las pastillas y del Jarabe de Savia de pino marítimo del Dr. FERRER.

TOS. CATARROS.

Se consigue su rápida y completa curación con la especialísima Pasta balsámica pectoral del
Dr. FERRER.

CLOROSIS, ANEMIA:—DEBILIDAD EN GENERAL.

Su extinción por medio del Hierro dializado del Dr. FERRER.

CONFITES DIGESTIVOS DEL DR. FERRER.

Son un poderoso preservativo, y muy eficaces para la curación de las enfermedades del estó-
mago y del hígado.

MAGNESIA EFERVESCENTE PERFECCIONADA.

Contra las indigestiones, acideces, afecciones biliosas y debilidad nerviosa del estómago

CITRATO DE MAGNESIA GRANULADO Y EFERVESCENTE.

Refrescante y anti-ácido por excelencia.

CITRATO DE MAGNESIA ESPONJADO—PURGANTE, AGRADABLE Y EFICAZ.

El depósito para la venta al por mayor de las especialidades farmacéuticas y productos del
laboratorio del Dr. FERRER, se halla en los almacenes de Droguería, de los Sres. Vicente Fer-
rer y Compañía, plaza de Moncada, núms. 1 y 3, en su Sucursal, calle de la Princesa, núm. 1,
(Pasaje de las Columnas).—BARCELONA

FABRICA DE LICORES
DE
EDUARDO DURÁN

PLAZA DE LA UNIVERSIDAD 2.

BARCELONA

ESPECIALIDADES DE LA CASA.—ANS DEL PAVO REAL.—CUMÍN

CRISTALIZADO.—VINO AMBROSIA.